



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
11 DE MARZO DE 2019

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Expediente: COTAIP/172/2019**  
**Folio PNT: 00513619**

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/303-00513619**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00513619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 06 de marzo de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **00513619** de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/172/2019**, consistente en:

*"Para los efectos de verificar la habilitación o destinamiento de espacios deportivos a los jóvenes que practican el deporte de fútbol americano en el Municipio de Centro, Tabasco, quisiéramos saber los siguientes datos:*

*A) En la ranchería Ixtacomitan primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*B) En la ranchería estancia vieja primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*C) En la ranchería acachapan y colmena y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*D) En la ranchería Río Viejo primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*E) En la ranchería plátano y cacao primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*F) En la ranchería Anacleto canabal primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado*

con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños / vestidores, agua potable, seguridad pública.

G) En la ranchería hueso de puerco primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

H) En la ranchería aztlanes, tamulte de las sábanas primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

Se debe precisar que gestiones está haciendo esta administración a su cargo de la cuarta transformación para procurar que no se discrimine a los jóvenes que practican este deporte, así como cuáles son los espacios y detalles correspondientes de personas con discapacidades del habla o que están impedidos para caminar, debiendo decir si estos espacios tienen rampas, estacionamiento y señas para invidentes.

Ccp. Comisión Nacional de Derechos Humanos

Ccp. Comisión Estatal de Derechos Humanos

Ccp. Periódico Reforma, proceso, Tabasco Hoy, Teledeporte, animal político. Para evidenciar que no se está gestionando, ni garantizando los derechos humanos de jóvenes, ni de jóvenes con discapacidades del habla, movilidad, incidencias y otras porque no se atiende a los jóvenes dándoles espacios para recrearse ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**-----

- II. En virtud de que el interesado es parcialmente incompetente para conocer de la solicitud de acceso a la información, esta Coordinación mediante oficio **COTAIP/0724/2019**, de fecha 07 de marzo de 2019, solicito al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara sobre la incompetencia parcial; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria de Transparencia **CT/053/2019** de fecha 07 de marzo de 2019, en la que confirmó que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la porción de la solicitud de información, relativa: **"Si en los espacios públicos habilitados para practicar el deporte de fútbol americano, en las rancherías referidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), y H), cuentan con seguridad pública"**, razón por la cual **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, y ordena emitir el acuerdo de incompetencia parcial, y en su oportunidad el acuerdo de disponibilidad parcial, mismo que deben ser notificado al solicitante, a través del medio que para tales efectos eligió.-----
- III. Con fecha 07 de marzo de 2019, se emitió **Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/226-00513619**, el cual le fue notificado al solicitante, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, al que se le adjunto el acta de Comité **CT/053/2019**.-----
- IV. Mediante oficios **COTAIP/0720/2019** y **COTAIP/0721/2019** de fechas 06 de marzo de 2019, se le requirió al Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, y a la Coordinadora del Instituto Municipal de Deporte atendieran la solicitud de información, petición que fue atendida por el Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte, mediante su oficio **INMUDEC/0135/2019**, de fecha 11 de marzo de 2019, a través del cual informa: **"... comunico a Usted que en las rancherías antes mencionadas no contamos con espacios para prácticas de este deporte. De**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*igual modo este Instituto es incluyente y no discrimina a ningún joven que practique este deporte. Al no existir los espacios para la práctica de este deporte tampoco existen las rampas, los estacionamiento ni las señas para invidentes.*" Por su parte el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, atendió dicha solicitud en términos del oficio CPYDT/176/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, del cual se adjunta copia simple para que forme parte del presente acuerdo.-

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00513619**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

*"Para los efectos de verificar la habilitación o destinamiento de espacios deportivos a los jóvenes que practican el deporte de fútbol americano en el Municipio de Centro, Tabasco, quisiéramos saber los siguientes datos:*

*A) En la ranchería Ixtacomitan primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*B) En la ranchería estancia vieja primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*C) En la ranchería acachapan y colmena y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*D) En la ranchería Río Viejo primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*E) En la ranchería plátano y cacao primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*F) En la ranchería Anacleto canabal primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*G) En la ranchería hueso de puero primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*H) En la ranchería aztlanes, tamulte de las sábanas primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*Se debe precisar que gestiones está haciendo esta administración a su cargo de la cuarta transformación para procurar que no se discrimine a los jóvenes que practican este deporte, así como cuáles son los espacios y detalles correspondientes de personas con discapacidades del*

*habla o que están impedidos para caminar, debiendo decir si estos espacios tienen rampas, estacionamiento y señas para invidentes.*

*Ccp. Comisión Nacional de Derechos Humanos*

*Ccp. Comisión Estatal de Derechos Humanos*

*Ccp. Periódico Reforma, proceso, Tabasco Hoy, Teledeporte, animal político. Para evidenciar que no se está gestionando, ni garantizando los derechos humanos de jóvenes, ni de jóvenes con discapacidades del habla, movilidad, incidencias y otras porque no se atiende a los jóvenes dándoles espacios para recrearse ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)-----*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, y a la Coordinación del Instituto Municipal de Deporte, atendieran la solicitud de información, petición que fue atendida por el Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

mediante su oficio INMUDEC/0135/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, a través del cual informa: **"... comunico a Usted que en las rancherías antes mencionadas no contamos con espacios para prácticas de este deporte. De igual modo este Instituto es incluyente y no discrimina a ningún joven que practique este deporte. Al no existir los espacios para la práctica de este deporte tampoco existen las rampas, los estacionamiento ni las señales para invidentes."** Por su parte el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, atendió dicha solicitud en términos del oficio CPYDT/176/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, del cual se adjunta copia simple para que forme parte del presente acuerdo.-----

Oficio con el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 239 y 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos de los oficios INMUDEC/0135/2019 y CPYDT/176/2019, constante de dos (02) y cinco (05) fojas útiles, escritas por su anverso.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA

**QUINTO.** De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.---

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. ~~Martha Elena Ceferino Izquierdo~~, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. ~~Marina Monserrat Sánchez Contreras~~, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/172/2019 Folio PNT: 00513619  
Acuerdo COTAIP/303-00513619

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».



**VILLAHERMOSA TABASCO 11 MARZO 2019**  
**OFICIO INMUDEC/0135/2019**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACION**  
**PRESENTE.**

En atención a su Oficio No. COTAIP/0721/2019, Expediente número: COTAIP/172/2019, Folio PNT:00513619, de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00513619 en la que se requiere lo siguiente:

“Para los efectos de verificar la habilitación o destinamiento de espacios deportivos a los jóvenes que practican el deporte de futbol americano en el Municipio de Centro, Tabasco, quisiéramos saber los siguientes datos:

A) *En la ranchería Ixtacomitan primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

B) *En la ranchería Estancia Vieja primera y hasta la última sección, cuántos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

C) *En la ranchería Acachapan y Colmena y hasta la última sección cuántos espacios públicos se ha habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

D) *En la ranchería Río Viejo primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

E) *En la ranchería Plátano y Cacao primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

F) *En la ranchería Anacleto Canabal primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*G) En la rancharía hueso de puerco primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*H) En la rancharía aztlanes, tamulté de las sábanas primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.*

*Se debe de precisar que gestiones están haciendo esta administración a su cargo de la cuarta transformación para procurar que no se discrimine a los jóvenes que practican este deporte, así como cuales son los espacios y detalles correspondientes de personas con discapacidades del habla o que están impedidos para caminar, debiendo decir si estos espacios tienen rampas, estacionamientos y señas para invidentes.*

*Ccp. Comisión Nacional de Derechos Humanos*

*Ccp. Comisión Estatal de Derechos Humanos*

*Ccp. Periódico Reforma, proceso, Tabasco Hoy, Telereportaje, animal político. Para evidenciar que no se esta gestionando, ni garantizando los derechos humanos de jóvenes, ni de jóvenes con discapacidades del habla, movilidad, incidencias y otras porque no se atiende a los jóvenes dándoles espacios para recrearse ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de PNT\*.(sic).....*

**Dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información comunico a usted que en las rancharías antes mencionadas no contamos con espacios para practica de este deporte. De igual modo este Instituto es incluyente y no discrimina a ningún joven que practique este deporte. Al no existir los espacios para la practica de este deporte tampoco existen las rampas, los estacionamientos ni las señales para invidentes.**

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PAULLETTE SPAMER MORENO**  
**COORDINADORA INMUDEC**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO

**INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE.**

C.C.P. ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO I 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

CPYDT /176/2019.

ASUNTO: respuesta a oficio

Villahermosa, Tab., a 13 de marzo de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:**



En atención a circular oficio No. COTAIP/0754/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, me permito informarle lo siguiente:

- A) En la Ranchería Ixtacomitan primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información solicitada, le informamos que en esta ubicación la **Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, no posee algún tipo de Centro Recreativo o Parque, por lo tanto se desconoce algún tipo de servicio que solicita.**

- B) En la ranchería estancia vieja primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información que la administración de esta coordinación posee, en la ranchería estancia vieja 1ra seccion, cuenta con el espacio de una cancha de uso múltiples para el acceso público con su mantenimiento correspondiente en la actual administración, así mismo contando con los servicios siguientes:

Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección	SÍ	No
Servicios funcionales de agua	X	
Alumbrado público	X	
Servicios de baños y vestidores		X
Agua potable	X	
Seguridad pública		X
Habilitación de fútbol americano		X
Rampas para discapacitado		x
Señalamientos		x
Estacionamiento		x



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

- C) En la ranchería acachapan y colmena y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información que la administración de esta coordinación posee, en la ranchería acachapan y colmena 3ra seccion, cuenta con el espacio de un parque con acceso público en la 3ra sección, con su mantenimiento correspondiente en la actual administración, así mismo contando con los servicios siguientes:

Ranchería Acachapan y Colmena 3ra. Sección	SÍ	No
Servicios funcionales de agua	X	
Alumbrado público	X	
Servicios de baños y vestidores		X
Agua potable	X	
Seguridad pública		X
Habilitación de fútbol americano		X
Rampas para discapacitados		x
Señalamientos		x
Estacionamientos		X

- D) En la ranchería Rio Viejo primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información que la administración de esta coordinación posee, en la ranchería Rio Viejo, cuenta con el espacio de una cancha de uso múltiples en la 1ra sección y en la 3ra sección un parque, ambos tienen acceso público, con su mantenimiento correspondiente en la actual administración, así mismo contando con los servicios siguientes:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD • CALIDAD

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

Ranchería Río Viejo 1ra Sección y 3ra. Sección	SÍ	No
Servicios funcionales de agua	X	
Alumbrado público	X	
Servicios de baños y vestidores		X
Agua potable	X	
Seguridad pública		X
Habilitación de fútbol americano		X
Rampa para discapacitados		x
Señalamientos		x
Estacionamiento		x

- E) En la ranchería plátano y cacao primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información que la administración de esta coordinación posee, en la ranchería plátano y cacao 1ra sección, cuenta con el espacio de un parque, con acceso público, así como su mantenimiento correspondiente en la actual administración, mismo que cuenta con los servicios siguientes:

Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección	SÍ	No
Servicios funcionales de agua	X	
Alumbrado público	X	
Servicios de baños y vestidores		X
Agua potable	X	
Seguridad pública		X
Habilitación de fútbol americano		X
Rampa para discapacitados		x
señalamientos		x
Estacionamiento		x



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- F) En la ranchería Anacleto Canabal primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información que la administración de esta coordinación posee, en la ranchería Anacleto Canabal 1ra seccion, cuenta con el espacio de un parque en la 1ra sección, con acceso público, teniendo su mantenimiento correspondiente en la actual administración, así mismo contando con los servicios siguientes:

Ranchería Anacleto Canal 1ra. Sección	SÍ	No
Servicios funcionales de agua	X	
Alumbrado público	X	
Servicios de baños y vestidores		X
Agua potable	X	
Seguridad pública		X
Habilitación de fútbol americano		X
Rampa para discapacitados		x
Señalamientos		x
Estacionamiento		

- G) En la ranchería hueso de puerco primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información solicitada, le informamos que en esta ubicación la **Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, no poseen algún tipo de Centro Recreativo o Parque, por lo tanto se desconoce algún tipo de servicio que solicita.**

- H) En la ranchería aztlanes, tamulte de las sabanas primera y hasta la última sección, cuantos espacios públicos se han habilitado para practicar este deporte. Debiendo especificar si el mismo cuenta habilitado con servicios funcionales de agua, alumbrado público, servicio de baños y vestidores, agua potable, seguridad pública.

R= De acuerdo a la información que la administración de esta coordinación posee, en la Villa Tamulte de las sabanas, cuenta con el espacio de un parque de recreación familia, habiendo ahí mismo un cancha de uso múltiples, ambas con



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Acceso público, teniendo su mantenimiento correspondiente en la actual administración, así mismo contando con los servicios siguientes:

Villa Tamulte de las Sabanas	SÍ	No
Servicios funcionales de agua	X	
Alumbrado público	X	
Servicios de baños y vestidores		X
Agua potable	X	
Seguridad pública		X
Habilitación de fútbol americano		X
Rampa para discapacitado	x	
Señalamientos		X
Estacionamiento		X

Es preciso mencionar que esta Coordinación Municipal, en su periodo de reestructuración, no cuenta con ningún programa o gestión para la recreación de jóvenes con el desempeño al deporte mencionado, discapacitados, invidentes o problemas de habla, así mismo evitar la discriminación, haciendo mención que **NO SOMOS COMPETENTES** para esos programas o gestiones, al igual que **NO SOMOS COMPETENTES** en materia de Seguridad Publica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Firma manuscrita]*

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**  
**COORDINADOR DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO**



C.c.p.- Archivo/Minutario.